



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Trámite: Matrimonio
Radicación: 2021-00001
Solicitantes: RAMIRO ANTONIO CUELLO RUA – LORELEIS PASION ESCORCIA
Asunto: Admite solicitud - Fija Fecha

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado el análisis preliminar respecto de la solicitud de celebración de matrimonio civil formulada por los ciudadanos RAMIRO ANTONIO CUELLO RUA y LORELEIS PASION ESCORCIA, se constató que concurren los requisitos legales para admitirla.

Además de lo anterior, teniendo en cuenta que ambos peticionarios manifiestan estar domiciliados en este municipio, a que el Código General del Proceso derogó las normas que requerían publicación de edicto y declaraciones de testigos como formalidades previas a la celebración del matrimonio, y a las disposiciones del canon 134 del Código Civil, que impone el deber de celebrarlo dentro de los ocho (8) días siguientes, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de celebración de matrimonio civil formulada por los ciudadanos RAMIRO ANTONIO CUELLO RUA y LORELEIS PASIÓN ESCORCIA, por cumplir con los requisitos de ley.

SEGUNDO: FIJAR para la celebración del matrimonio deprecado el día jueves, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Magdalena - Remolino

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cca95a137e4c25733b41e5c0ae8bb783c2308fb1753737f7e00c6b7bdf31369f

Documento generado en 31/08/2021 10:55:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>